

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4554

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0186

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N°043.920/07/2001.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 - AVENIDA PERON - EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2492/05, a favor de la señora Carina Beatriz LEZANO (DNI N° 23.813.507), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR 4 - AVENIDA PERON - EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Carina Beatriz LEZANO (DNI N° 23.813.507) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 148.293,29.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Ángela Brunetti N° 744, Casa N° 33 de Plan 60 Viviendas, Sector 4, Av. Perón de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0187

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N°023.550/44/2005.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Andrea Rosana ANDRADA (DNI N° 27.632.095), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIAURRIC ELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

CINCUENTA (\$ 450,00.-).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0188

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-
 Expediente IDUV N° 051.957/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 331 - Lote 19, a favor de la señora Marta Néilda VIVEROS (DNI N° 22.601.356) casada con el señor Roberto Carlos OLIVERA (DNI N° 24.096.238), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS - SEIS (6) DE DOS (2) DORMITORIOS Y SEIS (6) DE TRES (3) DORMITORIOS - PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA - OCHO (8) UNIDADES UBICADAS EN LA MANZANA N° 331 Y CUATRO (4) UBICADAS EN LA MANZANA N° 339 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 118.125,00.-), los cuales serán abonados por los compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 331 - Lote N° 8, perteneciente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS - SEIS (6) DE DOS (2) DORMITORIOS Y SEIS (6) DE TRES (3)

DORMITORIOS - PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA - OCHO (8) UNIDADES UBICADAS EN LA MANZANA N° 331 Y CUATRO (4) UBICADAS EN LA MANZANA N° 339 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Sandra Elizabeth BARRIA (DNI N° 22.495.553), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de la presente, a la familia VIVERO en la calle N° 117 N° 1474, y a la familia BARRIA en calle N° 113 N° 1495, ambas de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0198

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
 Expediente IDUV N°047.455/84/2008.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 72, de la Obra: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente a favor de la señora Andrea del Carmen FRANCO (DNI N° 26.290.378) en condominio con el señor Jorge NICOLAS (DNI N° 14.307.480), mediante Resolución IDUV N° 0304/2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 72, correspondiente a la Obra: “PLAN 94 VIVIENDAS SECTOR XIII EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Andrea del Carmen FRANCO (DNI N° 26.290.378) en condominio con el señor Jorge NICOLAS (DNI N° 14.307.480) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 157.967,14.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle Andrea Brunetti N° 1017 - Casa N° 72 de la referida Obra.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. BO. N° 4554 DE 14 PAGINAS

RESOLUCION N° 0209

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente N° IDUV042.585/80/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia recaída en los autos caratulados: "ULLOA MABEL MERCEDES Y CARDENAS CARLOS FABIAN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente U-9587/09, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Dosa cargo de Doctora Claudia E. GUERRA, de Río Gallegos, y de la Escritura N° 91, Punto III, pasada ante Escribanía Pública Registro N° 30, agregados a los presentes actuados que en su parte pertinente reza: "...las partes han llegado a un acuerdo en cuanto al régimen del bien inmueble individualizado como Casa N° 08 - Manzana 680, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", las partes deciden que se adjudica en este acto a la señora Mabel Mercedes ULLOA, agregando que el bien individualizado tiene deudas las que asume expresamente la señora Ulloa y se obliga a pagarlas a los efectos de la adjudicación, como asimismo los demás gastos que se le generen, asumiendo en consecuencia la señora Ulloa todas las deudas que también se devenguen en adelante por dicho inmueble..."; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana 680, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mabel Mercedes ULLOA (DNI N° 21.919.986); de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 16 de Abril de 1971; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0210

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.490/78/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia recaída en los autos caratulados: "PEREZ CORREA PATRICIA ELENA Y MUÑOZ AROS-TEGUICHAR MARIO ENRIQUE S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente 2235/10, que en su parte pertinente reza: "...En cuanto al acuerdo respecto de la liquidación de la sociedad conyugal, corresponde homologar el acuerdo arribado por las partes en todos sus términos, quedando en un ciento (100%) por ciento a nombre de la señora Patricia Elena PEREZ CORREA (DNI N° 30.332.933), los derechos y acciones correspondientes al inmueble individualizado como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 43, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE", a favor de la señora Patricia Elena PEREZ CORREA (DNI N° 30.332.933), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 20 de Mayo de 1983, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la Obra referenciada a favor de la nombrada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los

interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.

RESOLUCION N° 0211

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 026.746/98/2011.-

RECONOCER la Cesión de Derechos y Acciones efectuada por el señor Martín Gustavo LAMADRID (DNIN° 14.546.407), Cede y Transfiere a su condómina, la señora Elba Ángela PIVA (DNI N° 16.832.597), la totalidad de Derechos y Acciones que tiene, le corresponde y/o pudiere corresponderle sobre el inmueble referenciado en el primer párrafo el que forma parte integrante como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elba Ángela PIVA (DNI N° 16.832.597); de estado civil soltera, respecto del inmueble identificado como Casa N° 46, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA".-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0212

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 040.427/120/2009.-

ACEPTAR el acuerdo presentado por el señor Julio César SALDIVIA (DNI N° 20.139.294) en su carácter de ex-cónyuge, por medio del cual, renuncia al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Susana Beatriz SAUCEDO (DNI N° 18.031.761); la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, a favor de la señora Susana Beatriz SAUCEDO (DNI N° 18.031.761), nacida el 19 de Junio de 1967, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Susana Beatriz SAUCEDO (DNI N° 18.031.761) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor SALDIVIA y a la señora SAUCEDO en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 0267

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 016.306/162/2010.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1210 de fecha 17 de Agosto de 1992, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 4 Y 6 VIVIEN-

DAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN PERITO MORENO", a favor del señor Néstor Hugo VARGAS (DNI N° 18.308.009), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Abril de 1967, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500,00.-), el cual será abonado por el Comprador de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 73, correspondiente a la Obra "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PERITO MORENO", a favor de la señora Sandra Mariela BURGOS (DNI N° 20.449.349), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Enero de 1969, de estado civil casada con el señor Julio Cesar DONOSO (DNI N° 20.139.125), de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Mayo de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 4° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTAY DOSCENTAVOS (\$ 160.212,72.-), el cual será abonado por los Compradores de acuerdo al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, referenciadas a las unidades habitacionales enunciadas en los Puntos 2° y 4° de la presente, en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles adjudicados a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios indicados en los Puntos 2° y 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0268

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 025.475/108/1992.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Adriana Paola AGUIAR (DNI N° 27.664.633), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1980, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHOCIENTOS MIL TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 118.030,67.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle Cecilia Grierson N° 760, Casa N° 34, Manzana 886, de la presente Obra.-

RESOLUCION N° 0269

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°046.919/11/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 64 - Parcela 16, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 03 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 - SECCION D", a favor de la señora Romina Marlene BENITEZ (DNI N° 28.702.674) y su cónyuge el señor Mario Ramón VILLEGAS (DNI N° 23.063.956) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.034,54.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0270

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°047.613/16/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 - Sección 08 - Manzana N° 02 - Parcela 14, corresponde a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA IDENTIFICADAS COMO CASA N° 01 A LA CASA N° 22 MANZANA 18 - SECCION 03 - CIRCUNSCRIPCION 03 (enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA)", a favor de la señora Claudia Rosana PESCE (DNI N° 21.927.226); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 131.169,50.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la beneficiaria en el domicilio sito en calle Santa María N° 776, Barrio Ceferino Namuncura de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0272

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°020.577/134/2005.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración formulado por el señor Julio César MARTIN (DNI N° 10.445.222), en su presentación de fecha 12 de Mayo de 2011, contra la Resolución IDUV N° 530 de fecha 21 de Marzo de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al señor Julio César MARTIN en el domicilio sito en Casa N° 11 del Plan 166 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0273

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°019.556/1989.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 9 de Diciembre de 1993, de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "RUBÉN OMAR AVILA S/ SUCESORIO" Expediente N° 12.590/93, que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Civil, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, determinando que le suceden como únicos herederos sus hijos: Norma Beatriz AVILA (DNI N° 21.666.552), Omar Alejandro AVILA (DNI N° 22.878.558), Aldo Andrés AVILA (DNI N° 24.283.095), Rubén Horacio AVILA (DNI N° 27.632.196) y Mauro César AVILA (DNI N° 29.848.089) en cuanto los bienes gananciales y propios si los hubiere, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge superviviente, la señora Lidia CAYUL (DNI N° 10.286.437); el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 35, de la Obra: "PLAN 84 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de los señores citados en el Punto 1° de la presente, en parte pro indivisa.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el Punto 3° de la presente, a favor de los señores Norma Beatriz AVILA (DNI N° 21.666.552), Omar Alejandro AVILA (DNI N° 22.787.558), Aldo Andrés AVILA (DNI N° 24.283.095), Rubén Horacio AVILA (DNI N° 27.632.196), y Mauro César AVILA (DNI N° 29.848.089), y la cónyuge superviviente, la señora Lidia CAYUL (DNI N° 10.286.437), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 35 del Plan 84 Viviendas de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0274

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°043.776/05/2007.-

ACEPTAR en todos sus términos la Transferencia del Derecho Real de Dominio ordenada en el Artículo 1° del Decreto del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 1117 de fecha 27 de Mayo de 2011, a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto del inmueble identificado como Parcela N° 14 de la Manzana N° 40 del Departamento V - Río Chico, Matrícula N° 384, de la localidad de Gobernador Gregores, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0281

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°026.708/158/2010.-

RECTIFICAR parcialmente los considerandos 1°

y 5° y el punto 1° de la Resolución antes mencionada, en su parte pertinente, donde dice: "...dos (2) dormitorios..."", deberá decir: "...tres (3) dormitorios..."", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en Plan 166 Viviendas Casa N° 37 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0291

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°046.826/20/2005.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0689/07, en lo referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Roxana Constancia GARCIA (DNI N° 24.225.948), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Roxana Constancia GARCIA (DNI N° 24.225.948) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 102.716,92.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Juan Esteban y John Rutt Casa N° 20 del Plan 46 Viviendas, Sector 5, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0292

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°014.405/01/1992.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 12 - Piso Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María del Carmen MANUALE (DNI N° 11.794.099), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Junio de 1955, de estado civil casada con el señor Bernardo Onofre LUKASCHEUSKI (L.E. N° 8.472.219), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Diciembre de 1950; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 153.880,72.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle Punta Bandera N° 661 - Acceso 12 - Piso Planta Baja - Departamento "A", del Plan 225 Viviendas Fo.Na. Vi de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0293

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°051.957/04/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0188/2011, donde dice: "...el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios,...", deberá decir: "...el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios,...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a la señora VIVEROS con el señor OLIVERA, en el domicilio sito en calle N° 117 y N° 1474, de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°048.091/124/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta y tres (43) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales, identificación de viviendas y categoría de dormitorios se consignaron en planillas

adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales, y categoría de dormitorios se consignaron en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"**

Nombre y Apellido	Doc.	e/c	Cónyuge o Concubino	Doc.	Casa	D
VARGAS DIANA ISABEL	31.525.499	e/c	BARRIÑUEVO ROBERTO CARLOS	28.558.213	1	3
PEREZ CARAVAJAL EDGARDO RODRIGO	27.079.767		GONCALVES TATIANA CRISTINA	32.311.423	2	2
REYNOSO FABIO ANDRES	26.868.444	e/c	ROBLEDO MARIA SOLEDAD	28.558.334	3	2
AZOCAR CINTIA MARIANA	29.848.156				4	2
OSSES GUSTAVO DANIEL EDUARDO	24.283.127	e/c	KIRK SILVINA ALEJANDRA	31.935.780	5	2
VILTE CINTIA LORENA	26.065.283		SALAZAR LUIS FEDERICO	26.868.591	6	2
FLORES OMAR EDUARDO	27.143.255	e/c	MANSILLA VILLANUEVA GABRIELA ISABEL	18.818.219	7	2
MONTE DANIELA PAOLA	29.586.712		CASANOVA DANIEL ORLANDO	23.399.729	8	2
CASTILLO SILVANA MONICA	25.375.095				9	2
CIFUENTES MARIA JOSE	29.058.594	e/c	ZURITA LUCAS MARTIN	28.451.002	10	3
SOBRINO GABRIELA ELISA	29.857.442				11	3
FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO	29.848.207		DIAZ CARDENAS ALEJANDRA MABEL	31.525.495	13	2
TULA WALTER LUIS	28.558.065				14	2
ORELLANO GABRIELA ELIZABETH	26.874.106				15	2
ROA ANDREA MARIA HORTENCIA	24.649.747				16	2
MUÑOZ ZULMA IRENE	27.922.505				17	2
HIDALGO LAURA PAOLA	30.325.353	e/c	PACHECO WALTER HUGO	29.282.507	18	2
BUSTAMANTE VELASQUEZ INGRID ROXANA	31.802.185				19	2
SIARES CRISTIAN DANIEL	29.586.543	e/c	ASENCIO GISELA BETIANA	32.245.175	20	3
MERINO CRISTIAN JAVIER	23.908.785		SANTILLAN FRANCISCA RAFAELA	22.348.712	21	3
CAPOMASI GISELA DANIELA	24.283.043				22	2
CURIN JULIA GRISELDA	20.541.772	e/c	CHAVES JONATHAN ELIAS (H)	34.766.840	23	2
VILLAGRA VERONICA PAMELA	30.301.797	e/c	SILVA RAUL ANTONIO	27.586.637	24	2
MORALES NELLY MABEL	17.435.770				25	2
IBARRA MARIANA ANDREA	27.404.300	e/c	CARRIZO CRISTIAN ARIEL	25.375.251	26	2
VARGAS HILDA ANDREA	29.848.273	e/c	IGOR CARLOS ALEJANDRO	26.520.680	27	2
MARTINEZ YANINA IVANA	30.325.281				28	2
ZAPATA SEBASTIAN EZEQUIEL	29.848.338		RAMOS PAOLA DANIELA	29.848.066	29	2
AZCURRA CONSTANZA ELIZABETH	28.748.755		SALDIVIA AVENDAÑO MIGUEL ANGEL	29.782.865	30	3
AVILA PABLO DAVID	27.143.082				31	3
LEDESMA LAURA ESTELA	28.391.576				32	2
VAZQUEZ DEOLINDA MACARENA	27.872.639	e/c	MELIHUENCHUN ARNOLDO JAVIER	29.058.490	34	2
PACHADO ANA GABRIELA	26.091.015				35	2
VALDEZ NATALIA ESPERANZA	25.768.919				36	2
SORIA LAURA LILIANA	29.848.059				37	2
ROBLEDO ALBEIRO PAULA IVANA	28.720.322	e/c	GALLEGOS RENE HORACIO	26.324.417	38	2
SANCHEZ ROSA DEL CARMEN	22.687.518				39	2
SEPULVEDA ALBARINO	14.785.120	e/c	SANDOVAL SUSANA BEATRIZ	23.419.260	40	3
REINOZO LILIANA RAMONA	21.353.106				41	3
MARTINEZ MONICA BEATRIZ	20.212.667		MORALES RAMON RODOLFO	14.719.016	42	2
HERRERA CLAUDIA SUSANA	27.143.269		ROMERO MATIAS NICOLAS	32.086.895	43	2
SEPULVEDA MARIA NATALIA	29.280.253				44	2
VERA MARIELA CLAUDIA	30.325.130	e/c	QUINTERO ROLI RAMON	32.763.053	46	2
ALMONACID LUIS GERMAN	29.848.051	e/c	QUIROGA ROMINA SOLEDAD	31.318.477	47	2
FUNES MARTA GLADIS	11.588.380				48	2
RUIZ MARIA LUISA	14.111.643		LAMAS JUAN ERNESTO	13.556.351	50	3
MARCIAL LORENA IVANA	28.503.944				51	3
SCOTTA BRENDA GABRIELA	29.858.052	e/c	VARGAS ERNESTO AGUSTIN	29.848.140	52	2
CASARINI JORGE ORLANDO	25.700.640	e/c	PEREZ CRISTINA SOLEDAD	29.860.713	53	2
RODRIGUEZ CRISTIAN FERNANDO	27.143.185	e/c	MENDEZ ANA BEATRIZ	28.205.871	55	2
BARRIOS PABLO MIGUEL	24.978.894		LOPEZ GRACIELA BEATRIZ	25.346.155	56	2
VEGA SILVIA VIVIANA	27.236.822				57	2
TULALUCIA RENEE	27.739.630	e/c	SOSA CRISTIAN ORLANDO	29.187.412	58	2
CASTRO NANCY RAMONA	29.848.364	e/c	MOMBERG NESTOR ANDRES	27.143.297	59	2
SAAVEDRA PATRICIA ELISABETH	29.058.475				60	3

ANEXO II**OBRA: "PLAN 60 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"**

Nombre y Apellido	Doc.	e/c	Cónyuge o Concubino	Doc.	Casa	D
CASTRO PAULA REGINA	28.558.476				12	2
LOZANO LETIZIA MABEL	28.178.139	e/c	CARRIZO RAMON RICARDO	23.030.222	33	2
GUTIERREZ GOMEZ PAMELA KARINA.	29.738.729				45	2
TAPIA ORTEGA CRISTINA	31.006.923	e/c	MANSILLA FRANCO EDUARDO	29.342.403	49	2
ARAYA NATALIA FERNANDA	30.325.081				54	2

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°047.488/70/2010.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración articulado por la señora Mariana Corina OYARZO (DNI N° 27.098.840), en su presentación de fecha 17 de Diciembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mariana Corina OYARZO en el domicilio sito en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 1012 – Piso 1° – Departamento “B” de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0296

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°050.427/44/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Luis Daniel BIGA (DNI N° 12.324.651) Roxana Mabel OITANA (DNI N° 21.510.898), ocupantes de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 26 Manzana 365 Bis correspondiente a la Obra: “PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO”, quienes asumen el compromiso de restituir la misma ante este Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 174 de la ciudad de San Vicente (Provincia de Santa Fe).-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la Localidad de Puerto Deseado y al Ministerio de Salud para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0297

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°040.822/53/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Gabriela Gisela CARRIZO (DNI N° 33.094.421), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 1987, de ocupación empleada, de estado civil soltera, en condominio con el señor Marcelo Raúl FLORES (DNI N° 29.282.284), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Febrero de 1982, de ocupación empleado, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTEISEIS CENTAVOS (\$ 159.859,26.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen el compromiso de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado,

para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0298

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°047.560/132/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 46, a favor del señor Carlos Héctor GONZALEZ (DNI N° 10.038.412) y la señora Reina Cristina PAEZ (DNI N° 11.491.258); y la Casa N° 53 a favor de la señora Susana Pascuala GILLI (LCN° 5.216.100) y el señor Héctor Guillermo CORDOBA (DNI N° 7.856.458), correspondientes a la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los adjudicatarios en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0299

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°046.402/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 80 A – Lote 4, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION Y TERMINACION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA IDENTIFICADA, destinada al señor Juan Ignacio DELLASANTA (DNI N° 23.429.883); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 119.547,18.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, al interesado en el domicilio ubicado en calle Doctor Falaloro N° 2193 – Manzana N° 313 b – Lote 2 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0300

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°041.650/65/2000

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS”, a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.983,93.-), y de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles adjudicados a su favor.-

DEJAR PENDIENTE de Resolución la situación de las viviendas identificadas como Casas N° 117 y 141, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios indicados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I**OBRA: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS”**

Nombre y Apellido	Doc.	Cónyuge o Concubino	Doc.	Casa	D
HERRÁN CLAUDIO OSVALDO	17.734.429	MEZA SANDRA NOEMÍ	23.428.755	74	2
BARRÍA MAURICIO ELADIO	23.359.518	BARRIENTOS AMALIA DEL CARMEN	24.225.709	96	2
GUERRA HEBE NIEVES DEL VALLE	9.256.774	GONZÁLEZ HUGO ADOLFO	60.501.40	114	3
MARKIC GRACIELA VIOLETA	5.933.010	NUÑEZ NESTOR EDUARDO	7.811.736	123	3

RESOLUCION N° 0308

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente N° IDUV N° 044.409/24/2004.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0684 de fecha 15 de Mayo de 2006; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Susana Elizabeth CONTERRAS (DNI N° 24.336.354) referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios,

identificada como Casa N° 29, correspondiente a la Obra: “PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en calle Romualdo D'Andrea, Casa N° 29, del Plan 56 Vivienda Sector V en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0311

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°046.021/06/2011.-

INCORPORAR como Punto 5° de la Resolución

IDUV N° 1003 de fecha 23 de Mayo de 2011, el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 – Manzana 915 – Parcela 16, de la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 133.440,14.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Margarita Paola CARCAMO, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Dirección Tierras y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0319

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.988/30/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señorita Graciela Micol FERNÁNDEZ (DNI N° 38.150.401), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: “PLAN 2° ETAPA DE 12 VIVIENDAS EN PERITO MORENO”, ubicada en la Parcela N° 19 de la Manzana N° 202 de la localidad de Perito Moreno.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTAY DOSCENTAVOS (\$ 101.761,32.-), el cual será abonado por la Señora Graciela del Carmen VALENZUELA SANHUEZA (DNI N° 93.640.641) en su carácter de tutora de la señorita FERNÁNDEZ, hasta tanto adquiera esta última la mayoría de edad.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente, a las interesadas en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la oficina IDUV de la Localidad de Perito Moreno, y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0349

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 023.550/22/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 94, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Andrea Fabiana ROSSI (DNI N° 17.250.795), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Enero de 1966, de ocupación empleada, de estado civil casada con el señor Jorge Luciano AVALOS (DNI N° 18.503.418), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Octubre de 1967, de ocupación empleado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.831,63.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en pasaje Scalabrini Ortiz N° 94 – Plan 400 viviendas de la mencionada localidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0350

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.720/09/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 0914/2011, donde dice: “... ANDRADE Olga Liliana (DNI N° 28.724.947)...” deberá decir: “... ANDRADE Olga Liliana (DNI N° 25.724.947)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Olga Liliana ANDRADE en el domicilio sito en la Manzana 18 – Parcela 09, de la presente Obra.-

RESOLUCION N° 0351

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.560/149/2011.-

RECTIFICAR parcialmente la página dos (2) del Anexo I de la Resolución IDUV N° 2585 de fecha 01 de Noviembre de 2010, mediante la cual, se ratificó la operación de venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 75 correspondiente a la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”; donde dice “... Luciana Soledad VILLALBA (DNI N° 29.314.868) y Ricardo Oscar GALVEZ (DNI N° 27.098.986)...” deberá decir “... Luciana Soledad VILLALBA (DNI N° 29.314.868)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, fehacientemente de los términos de la presente a la señora Luciana Soledad VILLALBA en el domicilio legal identificado como Casa N° 75 correspondiente a la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”.-

RESOLUCION N° 0352

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 047.625/20/2011.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 31 ALA N° 46 UBICADAS EN LA MANZANA N° 1052 – LOTES N° 2 AL 13 Y LOTES N° 26 AL 29 EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Gabriel Alfonso GOMEZ (DNI N° 16.419.336); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, al señor Gabriel Alfonso GOMEZ en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 835 de esta ciudad Capital.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos

Legales a los actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional enunciada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Vilcapugio y Belgrano y/o ante la Dirección General de Asuntos Legales en calle Don Bosco N° 369, ambas de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 0353

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 050.331/03/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 313 b – Lote 14, a favor de la señora Norma Mabel MILLAMAN (DNI N° 26.607.885) y el señor José Manuel NAUTO (DNI N° 26.311.138), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.972,54.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en el Pasaje 107 N° 2188 – Manzana 313 b – Lote N° 14 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0354

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 - EN RIO GALLEGOS”, a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 – EN RIO GALLEGOS”, a favor de las personas cuyos datos

personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos

de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y contratos de Comodatos entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I y II de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS -IDENTIFICADAS COMO CASANº 47 ALANº 66 - EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino	Documento	D.	Mza.	Parc.	Casa
DIAZ Pamela Alejandra	28.859.457	e/c	MENDEZ Diego Gastón	28.185.060	2	43	12	49
VITA María Teresa	17.144.934				2	43	6	56
RODRIGUEZ FAUNDEZ Elena Teresa del Carmen	18.747.965				2	43	16	59
LEGUE MEDINA Paula Alejandra	18.812.336				2	43	3	63

ANEXO II

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS -IDENTIFICADAS COMO CASANº 47 ALANº 66 - EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS"

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino	Documento	D.	Mza.	Parc.	Casa
SOSA María del Carmen	21.466.610				2	43	18	61
MARTINEZ Norma Beatriz	16.391.062				2	43	19	62

RESOLUCION Nº 0355

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV Nº 048.095/128/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta (40) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales, identificación de viviendas y categoría de dormitorios se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 196.357,33.-);

cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 232.607,91.-); y cada unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 265.837,62.-); los cuales serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales, identificación de viviendas y categoría de dormitorios se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de

Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Paola Elizabeth ARANDA (DNI Nº 31.318.370), preseleccionada para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el valor del canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, de la unidad habitacional mencionada en el Punto 5º de la presente, será de acuerdo a lo estipulado en el Convenio que suscribirá oportunamente la beneficiaria y este Instituto.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"

Nombre y Apellido	Doc.	e/c	Cónyuge o Concubino	Doc.	Casa	D
ROBLEDO MARIA JAZMIN	33.376.401		GONZALEZ MIGUEL ANGEL	17.095.117	1	4
AMUSATEGUI DIEGO LEONARDO	31.007.105		YAPURA CRISTINA VANESA	32.938.815	2	3
ROBLES ROSA BEATRIZ	31.006.928		PEREZ PEDRO RUBEN	29.848.356	4	3
DEL VALLE ANGELICA PAOLA	30.325.356	e/c	FELICES MARIO ALBERTO	29.908.575	5	2
MONSALVO ROMINA GABRIELA	31.007.094	e/c	VERA WALTER DARIO	31.318.454	6	3
GONZALEZ CHAIME BRENDA	32.397.803				7	2
VERA MARIA ESTELA	25.667.899				8	3
REARTE DEBORA DANIELA	31.007.022	e/c	SALVO ALBERTO JAVIER	31.475.043	10	4
REYNOSO FERNANDO RAMON	29.294.006	e/c	DIAZ MIRTA GRACIELA	29.058.473	11	2
QUINTERO MONICA GISELA	29.848.103				12	2
FLORES JORGE SEBASTIAN	29.294.082	e/c	CASAS BRENDA DE LOS ANGELES	32.397.832	13	4
DA SILVA CLAUDIA PAOLA	29.848.462				14	3
ACOSTA CAROLINA BEATRIZ	29.586.656	e/c	CHELMES DARIO ABEL	26.520.649	15	3
PAREDES CARINA	31.935.829		AGUILA LEANDRO MARTIN	30.936.931	16	2
MAMANI RAMONA FATIMA	28.491.685	e/c	COLQUE CESAR LUIS	32.698.236	17	2
MACHUCA LAURA BEATRIZ	30.801.057	e/c	CID RONALDO ANDRES	29.957.393	18	3
SOBRINO IVON PAOLA	31.318.453		FLORES OSVALDO DAVID	31.318.379	19	3
LLANQUENAO EDELMIRA ELIZABETH	30.325.131	e/c	CID MELIVILU VICTOR HUGO	29.454.363	20	2
BARRIONUEVO DEVORA	27.143.187				22	3
PEREZ PATRICIA GABRIELA	30.325.448				23	3
COOPER GRACIELA ALEJANDRA	31.007.177	e/c	ORELLANO ROBERTO DANIEL	28.277.037	24	2
OCHOA ARTURO EDUARDO	27.378.990	e/c	FLORES DEBORA PAOLA	31.935.836	25	2
GORDILLO NATALIA BEATRIZ	29.586.702	e/c	ALBORNOZ CARLOS JAVIER	28.305.010	26	2
CASAS MARTIN EDUARDO	30.325.244		TOLABA ROXANA ESTHER	31.580.848	27	2
IDIARTE MIRIAM ESTER	30.325.068	e/c	RUPP OSCAR MARIO OMAR	30.546.893	28	2
DE LA COLINA KARINA SOLEDAD	30.325.447				29	2
MELO NELSON ALEJANDRO	30.022.380	e/c	RUIZ JESSICA NOEMI	32.397.991	30	2
SORIA ANDREA GABRIELA	30.325.407				31	2
ALBORNOZ NESTOR RUBEN	22.886.576		LOZA MARCELA ALEJANDRA	18.327.556	32	2
MENECES LUCIANA EVANGELINA	29.848.264				33	2
SORIA CINTIA ROSANA	32.397.979				34	2
ARRIOLA HECTOR EDUARDO	31.007.075				35	2
MANSILLA CLAUDIA LORENA	31.378.903				36	2
RODRIGUEZ JULIO CESAR	31.006.996	e/c	DIAZ ROXANA VANESA	32.086.899	37	3
SALGUERO GEORGINA NATALIA	29.848.377		CASTELLI ALBERTO JOSE	26.219.663	38	3
CASTRO JORGE ARIEL	27.302.923	e/c	MORALES PAOLA VANESA	32.397.921	39	3
OYARZO VERA CLAUDIA JEANNETTE	18.836.472				40	3
LEAL MARCELO OSCAR	25.697.403		PALMA MARIA ALEJANDRA	26.882.980	41	2

CASTRO TERESA DE LOS ANGELES	31.802.116				42	2
GUENCHUR MAURICIO DANIEL	30.325.259	e/c	PEREA VERONICA DEL VALLE	30.325.049	43	2
CASAS MARISA DEL VALLE	31.006.928	e/c	HENRIQUEZ LUIS ALBERTO	29.058.422	44	2
CARRIZO PAOLA NOEMI	31.616.137				45	2
CASTRO MARIA CECILIA	30.325.157				47	2
CAUSO CARLA IVANA	30.325.298	e/c	VIVANCO NELSON JAVIER	30.658.507	48	2
MUÑOZ JAVIER EDUARDO	30.325.384		ALVAREZ LIDIA VANESA	31.007.140	49	2
BAYON GRACIELA VANESA	32.086.691				50	2
MONTES JORGELINA	30.325.302	e/c			51	2
NIEVA CRISTINA DEL CARMEN	22.247.234				52	2
CALLUQUEO NATALIA ELISABETH	30.325.211				53	2
VARAS VANESA MARGARITA	30.325.352	e/c	ESPINOZA SANDRO LORENZO	31.412.560	54	2
MORALES FRANCO EMILIANO	30.325.453	e/c	CHALARLEIVA VANINA	30.635.381	55	2
SANCHEZ NORMA ANDREA	29.848.397				56	2
LERA JUAN PABLO	30.325.328	e/c	VAZQUEZ GRACIELA ANABEL	30.325.322	58	2
LINCON CRISTINA PAOLA	31.007.006	e/c	VILLALBA CRISTIAN DARIO	28.868.916	59	3
MORALES ARMINDA FRANCISCA	22.691.958				60	3
USQUEDA YESICA PAOLA	31.935.892		MILLANGIR LLAMIN DAVID TIMOTEO	92.749.159	61	2
FORMOSO BRENDA LUCIANA	29.917.186	e/c	CASTRO JUAN ANTONIO	30.325.249	62	2
CASTRO ANGELICA SILVANA	31.007.129				63	2
CARRIZO MARIA EUGENIA	31.475.016	e/c	LOPEZ NICOLAS HIPOLITO	20.897.282	64	2

ANEXO II

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA"

Nombre y Apellido	Doc.	e/c	Cónyuge o Concubino	Doc.	Casa	D
MORALES MARIA DEL VALLE	32.086.689				21	2
BARRIENTOS PAOLA ANDREA	31.082.803				46	2
BELARDE LUCIO NORBERTO	18.825.070	e/c	MOLDEN HAVER NOEMI ELIZABETH	32.698.129	57	2

RESOLUCION N° 0378

RÍO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°021.132/1989.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 45 - Piso 2° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Carlos Daniel CELIZ (DNI N° 33.621.142), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Marzo de 1988, de estado civil soltero en condominio con la señora Sandra Karina OJEDA (DNI N° 27.198.260), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Abril de 1979, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOSCIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 112.211,00.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0379

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°009.496/285/2002.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Mónica Beatriz GAUFFIN (DNI N° 13.451.703), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 19 - Piso 2° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportuna-

mente entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la nombrada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0381

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°050.426/31/2010.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 2601/2010, en lo referente a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por parte de la señora Mariela Silvana ARJONA (DNI N° 25.570.559), respecto a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Alem N° 1417, Casa N° 10 de la mencionada Obra y Plan.-

INTIMAR al grupo familiar involucrado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia, o en la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, al Ministerio de la Salud con domicilio en Perito Moreno y Libertad de esta ciudad Capital, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de Pico Truncado y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0382

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°050.218/36/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge Ricardo GUIFFREY (DNI N° 12.478.186), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, Ministerio de Salud a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio; para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0463

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°043.776/05/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° de la Resolución IDUV N° 0274/2011, donde dice: "...Andrés Colombino GIANNI...", deberá decir: "...Andrés Colombino GIANNI...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio identificado como Casa N° 19, Parcela N° 14, Manzana 40, del Plan 48 Viviendas Area de Frontera en Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 0480

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°043.446/38/2006.-

RECTIFICAR la pagina 2 del Anexo I de la Resolución 1568 de fecha 29 de Agosto de 2007, por lo que corresponde rectificar parcialmente en su parte pertinente, donde dice: "...TORRES Luz Magdalena 93.974.854...", deberá decir: "...TORRESLUGO Magdalena 18.872.545..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de

los términos de la presente, a la interesada en el domicilio ubicado en Calle Saenz Peña N° 508, en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0483

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° IDUV N° 006.076/209/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Susana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 12.174.634), a la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0235/1990, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 22 – Departamento “F”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 22 – Departamento “F”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Hortencia del Carmen OCHOA (DNI N° 18.209.091), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1967, de estado civil soltera, de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.374,77.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente, respecto de la unidad habitacional adjudicada en el Punto 3° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, del presente instrumento legal, a las señoras Susana Mabel RODRIGUEZ y a la señora Hortencia del Carmen OCHOA, en el domicilio enunciada en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General de Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1035

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 019.779/1989.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 133, correspondiente a la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, preadjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1092/94, a favor de la señora Irene Rosana MORENO (DNI N° 14.814.721), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Julio de 1961, de estado civil casada con el señor Roberto Esteban CARBALLO (DNIN° 13.090.804), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Noviembre de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 20.690,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, y de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1036

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 041.650/114/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 69, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor José Luis T RAVERSARO (DNI N° 13.878.431), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Agosto de 1960, de ocupación empleado, de estado civil casado con la señora Alejandra Andrea PONCE (DNI N° 17.594.584), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1965, docente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 187.337,29.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1037

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.719/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 106 – Parcela 012, perteneciente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Gladys Beatriz ESPINOZA (DNI N° 14.298.868) y su grupo familiar, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, del presente instrumento legal, a la señora Gladys Beatriz ESPINOZA en el domicilio mencionado en el Punto 3° de la presente y a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I**OBRA: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3, DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PARC.
NAVARRO NATALIA ALEJANDRA	32.397.882	REYNOSO GUSTAVO ALEJANDRO	27.432.266	3	3	106	15
GUZMAN KARINA LORENA HAYDEE	29.848.308	ESPINOZA PABLO DANIEL	30.325.434	2	6	110	6
PINTOS DEBORA YANINA	31.006.970	e/c COOPER NESTOR DANIEL	30.008.268	3	3	106	14
JAMES SILVIA VIVIANA	21.352.991			3	3	106	19
BURGOS EMA ISABEL	20.994.912			3	3	106	17
DIAZ MARGARITA AZUCENA	20.212.544			3	3	106	18

RESOLUCION N° 1038

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N° 044.998/14/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 495, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, ubicada

en las Manzana N° 70 y 71, a favor de la señora Dolores Amalia Petrona ARENA (DNI N° 25.375.021), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 89.806,15.-), el cual será abonado

por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1039

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°025.475/213/1992.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0860/2011, donde dice: "...Thalia Macarena JUGO (DNI N° 40.388.1379...)", deberá decir: "...Thalia Macarena JUGO (DNI N° 40.388.137)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 23, Manzana 886, del Plan 240 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1040

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°042.483/14/2010.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 1003 de fecha 31 de Marzo de 2010, en lo referido a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJERCITO - PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y CINCO (5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJERCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Celeste Triana ALVAREZ (DNI N° 30.860.174), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y DIEZ (10) VIVIENDAS DESTINADAS PARA EL PERSONAL DE EJERCITO - PRIMERA FASE: CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y CINCO

(5) UNIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DEL EJERCITO ARGENTINO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2544/10 a favor de la señora Celeste Triana ALVAREZ (DNI N° 30.860.174), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Marzo de 1984, de estado civil casada con el señor Santiago Manuel PEREZ (DNI N° 29.955.778), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Junio de 1983, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, y de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1041

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°041.227/53/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Esther Alicia ERICHSEN (DNI N° 22.439.415), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Septiembre de 1974, de ocupación empleada, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 163.461,96.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto

1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Delegación IDUV sita en la oficina de FO.MI.CRUIZ con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1042

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°048.304/60/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO DE EL CALAFATE", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 192.545,05.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y el señor Miguel Angel CASCO (DNI N° 13.370.171) y Patricia Estela MENDEZ (DNI N° 13.645.920), ocupantes de la unidad habitacional identificada como Casa N° 12 - Manzana 97 - Lote 12; y Pablo Omar BARRA (DNI N° 30.006.923) y Lorena Mabel SCHNIDER (DNI N° 33.793.759), ocupantes de la unidad habitacional individualizada como Casa N° 16 - Manzana 97 - Lote 16; ambas unidades de tres (3) dormitorios y que corresponden a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PERSONAL AEROPUERTO EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de los canones de uso amortizable de las unidades de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE", serán de acuerdo a lo estipulado en los Convenios que suscribirán oportunamente los beneficiarios y este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

A NEXO I**"PLAN 36 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE AEROPUERTO EN EL CALAFATE"**

Nombre y Apellido	Documento	Cónyuge o Concubino	Documento	Mza.	Lote	Casa
FLORES OSVALDO ARIEL	24.453.330	YONAR MARIANELA DEL VALLE	25.764.141	96	15	1
LESCANO EDUARDO ARMANDO	17.390.420	CHIOCCHIO LAURA ANDREA	21.831.338	96	16	2
ISAAC GIOVANNI CRISTIAN HERNAN	32.154.674			96	17	3
ROMERO JULIO CESAR	31.333.789	OJEDA NATALIA VANESA	27.815.880	96	18	4
VIDELA JORGE IGNACIO	11.489.473	ABARRATEGUI GRACIELA MERCEDES	12.791.673	96	19	5
ALBELO RAMON ALFREDO	10.640.913	TORREZ DORA RENEE	11.518.073	96	20	6
FERNANDEZ NICOLAS GABRIEL	32.036.034	JAIMEZ VALERIA RAMONA	28.977.298	96	21	7
MOVELLAN MARIA DE LOS ANGELES	32.977.833			96	22	8
GOMEZ CARLOS ALBERTO	23.212.595	MORINCO GABRIELA NOEMI	23.363.726	96	23	9
BLANCO MARIANGELES PATRICIA	25.181.162			97	10	10
ZANNI SONIA BEATRIZ	20.488.289			97	11	11
BAGLIETTO ANIBAL OMAR	18.322.167	GODOY SILVANA ROSA	13.526.431	97	13	13
ALDAMA ANDRES OSCAR	16.864.975			97	14	14
SINFIELD FERNANDO CARLOS	24.036.945	ARGUIBAY CINTIA ESTELA	24.909.708	97	15	15
SEGOVIA SERGIO FERNANDO	17.050.324	SALINAS MARIA LORENA	92.264.971	97	17	17

RESOLUCIÓN N° 1054

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°040.794/112/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Irma Elena HUAITIAO (DNI N° 17.934.070), mediante Resolución IDUV N° 1940 de fecha 03 de Noviembre de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HACER EFECTIVA la recuperación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora Irma Elena HUAITIAO (DNI N° 17.934.070).-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR a través del Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y a la Delegación IDUV Zona Norte, ambas de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCIÓN N° 1080

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°027.355/1993.-

RECTIFICAR el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1432/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de la Empresa del Estado "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA" CUIT N° 30-54669464-8, con domicilio en calle Reconquista N° 385, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las unidades funcionales que seguidamente se detallan, todas ellas en el Departamento I - GÜER AIKE, de esta Provincia de Santa Cruz: a) Unidad Funcional 34: Matrícula 6464-01-34; b) Unidad Funcional 35: Matrícula 6464-01-35; c) Unidad Funcional 36: Matrícula 6464-01-36; d) Unidad Funcional 37: Matrícula 6464-01-37; e) Unidad Funcional 66: Matrícula 6464-02-66; f) Unidad Funcional 67: Matrícula 6464-02-67; g) Unidad Funcional 68: Matrícula 6464-02-68; h) Unidad Funcional 69: Matrícula 6464-02-69; i) Unidad Funcional 98: Matrícula 6464-03-98; j) Unidad Funcional 99: Matrícula 6464-03-99; k) Unidad Funcional 100: Matrícula 6464-03-100; y l) Unidad Funcional 101: Matrícula 6464-03-101, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente, a la Empresa del estado "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA", con domicilio en calle Reconquista N° 385, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

REMITIR por el Departamento Despacho el presente Expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los fines de que tome intervención de Ley para perfeccionar la transferencia de los derechos reales de dominio aquí resueltos.-

RESOLUCION N° 1081

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°016.306/164/2010.-

RECTIFICAR el Punto 8° de la Resolución IDUV N° 0403/2011, donde dice: "...SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente...", deberá decir: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con

hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Hermita Esterlina MORALES en el domicilio sito en Casa N° 33 del "Plan 68 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto San Julián"; y al señor Santiago Alcides REYES en el domicilio sito en Casa N° 10 del "Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno".-

RESOLUCION N° 1082

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°023.029/319/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 14 - Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0232/90, a favor del señor José Andrés DIAZ (DNI N° 18.081.422), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1965, de estado civil casado con la señora Sandra Fabiana MATUS (DNI N° 20.812.052), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Septiembre de 1969, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OSCUARENTA (\$ 31.440.00.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor y de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en calle La Rioja y Mendoza, Edificio 14 - Departamento "F", del Plan 222 Viviendas Fo.Na.Vi. en 28 de Noviembre.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1083

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°016.306/143/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 108, a favor del señor Benito VEGA BUSTAMANTE (DNI N° 18.774.727), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 28 de Marzo de 1944, de estado civil divorciado; y la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 26, a favor del señor Carlos Santiago VILLACORTA (DNI N° 12.040.797) de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Julio de 1956, de estado civil viudo, correspondientes a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129.235,34.-), y el de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 173.419,60.-), los que serán abonados por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor

de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1093

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°040.822/54/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2460/10, donde dice: "...RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0669 de fecha 18 de Mayo de 2000...", deberá decir: "...RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0664 de fecha 18 de Mayo de 2000...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora MARTINEZ en el domicilio identificado como Casa N° 18, del Plan 70 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 1107

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente IDUV N°040.427/124/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 57, correspondiente al Sector II de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 2251/99, a favor del señor Francisco Raimundo CARNERO (DNI N° 7.771.700), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Septiembre de 1946, de estado civil casado con la señora Alicia Ramona ANDRADA (DNI N° 4.987.211), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Febrero de 1945; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.547,53.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en calle Arturo Illia N° 2107, Casa N° 57, Sector II del Plan 176 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1108

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente N° 040.427/147/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 147, correspondiente al Sector III de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0265/00, a favor de la señora Irma Patricia ESPINOZA BRAVO (DNI N° 18.716.961), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Agosto de 1956 de estado, civil soltera; por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.547,53.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle Oscar Smith N°874, Casa N° 147, del Sector III del Plan 176 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 1109

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-
Expediente N° 040.427/115/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Jorge Efraín ROMERO GALLEGOS (DNI N° 18.796.034), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 31 de Octubre de 1977, de estado civil casado con la señora Claudia Lorena RAMIREZ (DNI N° 26.755.983), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1978; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 149.053,21.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1114

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2011.-
Expediente N° 006.076/237/2010.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a los señores María Mima KRUGER CUEVAS (DNI N° 5.585.527) en condominio con Mario Antonio BARRETO (DNI N° 14.212.140), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 61 - Piso 3° - Departamento "H" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boletó de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora

María Mima KRUGER CUEVAS (DNI N° 5.585.527) en condominio con Mario Antonio BARRETO (DNI N° 14.212.140), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 Sección 05 Manzana 71 Parcela 05 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 125.450,15.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletó de Compraventa entre los involucrados y este Instituto, en lo referente a la unidad habitacional descripta en el Punto 3° del presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 61 - Departamento "H" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Mariela Alejandra ITURRIAGA (DNI N° 21.919.613), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1970, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 5° de la presente es de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTEISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.426,48.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este Instituto respecto el inmueble enunciado en el Punto 5° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre los inmuebles adjudicados a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 5° del presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1158

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 000.839/11/2011.-

DESAFECTAR la vivienda individualizada como Casa N° 15 - Parcela 15 - Manzana 67, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA FO.NA.VI. II EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", al Comando Superior de Policía, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de

Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, a favor del señor Alfredo Alejandro FERRO (DNI N° 25.468.674) en condominio con la señora Andrea Elisabet CALDERÓN (DNI N° 28.787.873), referido a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - Parcela 15 - Manzana 67, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS ALBORADA FO.NA.VI. II EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado asume la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio sito en Calle Simón Bolívar - Casa N° 15 - Parcela 15 - Manzana 67, de la mencionada Obra.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1165

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 048.213/07/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - UBICADAS EN LAS PARCELAS 01 A LA PARCELA 18 DE LA MANZANA 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 143.662,19.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, tres (3) unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA PARCELA 01 A LA 18 DE LA MANZANA N° 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas, se consignan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contratos de Comodato según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I y II de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA PARCELA 01 A LA PARCELA 18 DE LA MANZANA 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino.	Documento	D.	Mza.	Parc.
VARAS Verónica Elisabeth	30.830.965				3	13	3
PALOMINO Estela Francisca	23.811.858	E/C	ROBIN Juan Daniel	26.899.373	3	13	4
HERNANDEZ Lorena Beatriz	28.702.643	E/C	CORTINA FIQUEPRON Néstor Adrián	24.449.412	3	13	7
ROJASHéctor Daniel	28.702.790		TORRES Debora Natalia	31.082.896	3	13	8
SOTO Luisa Gabriela	28.702.804				3	13	9
LOPEZ Horacio Astilve	16.363.978	E/C	FERNANDEZ Lucia Vanesa	31.280.510	3	13	11

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. BO. N° 4554 DE 14 PAGINAS**

CABERO Luís Osvaldo	28.702.540	E/C	LEVIN Beatriz Noemi	31.136.217	3	13	17
VILLAGRA Andrés Crisologo	20.072.658	E/C	REINOSO Estela Nair	27.378.957	3	13	18

ANEXO II

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA PARCELA 01 A LA PARCELA 18 DE LA MANZANA 13 "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino.	Documento	D.	Mza.	Parc.
HARO Rubén Enrique	26.640.975		RUIZ Nelly Vanesa	31.082.768	3	13	11
LEGUIZAMON Gloria Nora	26.055.089				3	13	2
HERNANDEZ Mónica Sandra	24.487.953				3	13	13

RESOLUCION N° 1166

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°011.334/112/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 103, correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Manuel Emilio Benito SALASVINOT (DNI N° 18.726.284), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Marzo de 1951, jubilado, de estado civil casado con la señora Martha Elena CABO (DNI N° 18.860.207), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Octubre de 1951, de ocupación empleada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios se fija en la suma de PESOSCIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.328,89.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Darwin N° 1536 - Casa N° 103, del Plan 116 Viviendas Fo.Na.Vi., de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad Y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Delegación IDUV sita en la Oficina de FOMICRUZ de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1167

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°029.432/11/2010.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 20.139.311), contra la Resolución IDUV N° 2465 de fecha 13 de Octubre de 2010; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 2465/2010, y RATIFICAR en

todos sus términos la Resolución IDUV 1211 de fecha 26 de Diciembre de 1994, mediante la cual, se dispuso adjudicar en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana N° 92, de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del señor Juan Carlos VARGAS (DNI N° 20.139.311) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, al señor Juan Carlos VARGAS en el domicilio legal identificado como Casa N° 08, Manzana N° 92, del Plan 46 Viviendas Fo.Na.Vi. en El Calafate.-

RESOLUCION N° 1168

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°047.495/104/2010.-

DEJAR SIN EFECTO la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 54, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS FEDERALEN EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1862/08, a favor de la señora Melisa Marisel BERRA (DNI N° 31.105.463) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre la beneficiaria y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en calle 606 N° 85 de la localidad de El Calafate.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1180

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°006.193/1982.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Ana María VARGAS (DNI N° 17.264.727), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Abril de 1964,

de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.333,98.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la interesada en el domicilio sito en Calle Santa Fe N° 673 - Casa N° 3 del Plan 47 Viviendas T.G.N. de la localidad de Gobernador Gregores.-

RESOLUCION N° 1181

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°050.485/04/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 1° ETAPA EN CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 96.250,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por la Oficina IDUV de la localidad de Caleta Olivia de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PARC.
PIVA MARCOS ALEXANDER	31.935.764	e/c CARRIZO YESICA ROMINA	32.939.042	01	4	96	16
ALONSO MAGNO RAMÓN	28.337.030	e/c REYES VALERIA DEL VALLE	29.282.186	02	7	63	6

RESOLUCION N° 1183

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°041.227/44/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Haydee Antonia ULLOA (DNI N° 16.691.265), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1964, de estado civil viuda, pensionada, y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.185,34.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, a la interesada en el domicilio sito en la calle Vieytes N° 1745 - Casa N° 37 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. de la localidad de Puerto San Julián.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 0618

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 408.073/08.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL

(\$ 8000,00), a la Empresa, COOPERATIVA DE TRABAJO SPORTMAN LIMITADA, y/o titular el dominio DVV-268, de acuerdo al Art., 96 Y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N°24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0619

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 428.028/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50) a la Empresa, HSBC BANK ARGENTINA S.A., y/o titular el dominio GGG-994 de acuerdo al Art., 40 inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0620

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 428.059/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6900,50) a la Empresa, PROVINCIA LEASING S.A., y/o titular el dominio GUV-241 de acuerdo al Art., 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0621

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 428.073/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5430,35) a la Empresa, FINVERS S.A., y/o titular el dominio GRP-431 de acuerdo al Art., 34, 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0622

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 428.121/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa, BJ. SERVICIOS S.R.L., y/o titular el dominio ACJ-385 de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0623

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.171/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4900,50) a la Empresa, AUSTRAL GOMAS S.R.L., y/o titular el dominio EQQ-520, de acuerdo al Art., 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0624

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-
Expediente N° 421.168/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) a la Empresa, GONZALEZ IVOR EDGARDO, y/o titular el dominio EZZ-860, de acuerdo al Art., 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N°0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0625

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2011.-
Expediente N° 424.503/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00), a la Empresa INCRO S.A., y/o titular del dominio ESN-605, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4554

RESOLUCIONES

0186-0187-0188-0198-0209-0210-0211-0212-0267-0268-0269-0270-0272-0273-0274-0281-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0308-0311-0319-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0378-0379-0381-0382-0463-0480-0483-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1054-1080-1081-1082-1083-1093-1107-1108-1109-1114-1158-1165-1166-1167-1168-1180-1181-1183/IDUV/11.- Págs. 1/13

DISPOSICIONES

0618-0619-0620-0621-0622-0623-0624-0625/DPT/11.- Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. BO. N° 4554 DE 14 PAGINAS**